

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210023100

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, previo a calificar la presente acción ejecutiva instaurada por Procardio Servicios Médicos Integrales S.A.S, se requiere a dicha compañía para que, en el término de 5 días, proceda a remitir de manera digital al correo electrónico ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las facturas objeto de cobro. De las mismas alléguese una relación en formato excel donde conste el número de factura y valor de cada una.

Por secretaría procédase a remitir la presente providencia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante y de tal hecho déjese el correspondiente informe.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 73 de fecha 16/07/2021